



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LENICE DENICE LINDARTE ANTUNEZ
Demandado:	HENRY WALTER VARGAS
Radicación:	2023-00170
Providencia:	Auto N° 2090
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 21 de abril de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, en tanto a pesar de allegar pronunciamiento dentro del término; se evidencia que los hechos no se hizo corrección o pronunciamiento alguno; no adecuó cabalmente las pretensiones como quiera que no corrigió la solicitud de librar mandamiento en favor de los alimentarios, reiterando el error de Librar mandamiento en favor de la progenitora, incurre en un nuevo error solicitando la ejecución de intereses moratorios los cuales no son procedentes según el artículo 1617 del C.C.; y finalmente la demanda subsanada no fue debidamente integrada art 82 CGP.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”. Se procederá en este sentido por no haber sido subsanada en debida forma.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por LENIS DENICE LINDARTE ANTUNEZ, en su calidad de representante legal de las menores K.J.V.L. y K.A.V.L., en contra de HENRY WALTER VARGAS CASTEBLANCO, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 04 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--